

**VISTOS**, el Memorando N° D000360-2021-MML-GMU-PROTRANSITO y el Memorando N° D000439-2021-MML-GMU-PROTRANSITO del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana – PROTRÁNSITO; el Informe N° D000349-2021-MML-GP-SPC, de la Subgerencia de Planeamiento Corporativo; el Memorando N° D000607-2021-MML-GP, de la Gerencia de Planificación; el Informe N° D000397-2021-MML-GF-SP, de la Subgerencia de Presupuesto; el Memorando N° D000356-2021-MML-GF, de la Gerencia de Finanzas; y, el Informe N° D000696-2021-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, la potestad organizativa se reconoce para dos líneas de acción: i) ejecución de tareas materiales internas para cumplir sus objetivos; y, ii) distribuir las atribuciones que se encuentren comprendidas en la competencia. En ese sentido, por la ejecución de tareas internas, el superior puede encargar a sus subordinados actividades de hecho, la realización de actos de trámite preparatorios o la ejecución de decisiones del superior, operaciones materiales o técnicas; mientras por la distribución de atribuciones, se imputan las funciones expresas o implícitas razonablemente dentro de la competencia asignada legalmente;

Que, mediante Ordenanza N° 2208, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima – ROF, como documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad y contiene las competencias y funciones generales de esta; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, establece que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad, por consiguiente, se encuentra facultada para la aprobación de los Planes respectivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362 de fecha 21 de diciembre de 2020, se delega a la Gerencia Municipal Metropolitana, la facultad de aprobar Planes formulados por las distintas unidades de organización de la corporación municipal, a través de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana, salvo disposición expresa que señale otro medio de aplicación;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° D000045-2021-MML-GMM, de fecha 11 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal Metropolitana resolvió aprobar el Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico del año 2021, propuesto por la Gerencia de Movilidad Urbana, a través del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana (PROTRÁNSITO);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM, de fecha 04 de junio de 2021, se aprueba la Directiva N° 003-2021-MML-GP denominada "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", rectificada mediante la Resolución de Gerencia N° D000172-2021-MML-GMM, de fecha 01 de julio de 2021 (en adelante la Directiva), la cual tiene como finalidad contar con un marco metodológico estandarizado que regule el proceso de formulación, aprobación, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes Temáticos en la MML;



Que, mediante Informe N° D000119-2021-MML-GF-SP, de fecha 09 de marzo de 2021, la Subgerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Planificación que debido a la coyuntura actual y al impacto de la economía peruana producida por el Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19, la Municipalidad Metropolitana de Lima se ha visto afectada en su recaudación, por lo que es necesario, por el momento, que los Planes de Mantenimiento se comprometan solo hasta por el importe acorde a los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021;

Que, a través del Memorando N° D000360-2021-MML-GMU-PROTRANSITO, de fecha 17 de junio de 2021, el Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana - PROTRANSITO de la Gerencia de Movilidad Urbana, solicita a la Gerencia de Planificación la reprogramación de metas para el Plan de Mantenimiento, en mérito a la asignación presupuestal;

Que, a través del Memorando N° D000439-2021-MML-GMU-PROTRANSITO, de fecha 19 de julio de 2021, PROTRANSITO absuelve las observaciones emitidas por la Subgerencia de Planeamiento Corporativo a través del Informe N° D000306-2021-MML-GP-SPC, de fecha 25 de junio de 2021;

Que, la Subgerencia de Planeamiento Corporativo mediante Informe N° D000349-2021-MML-GP-SPC, de fecha 26 de julio de 2021, concluye que:

- i) La reprogramación al Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico 2021 solicitado por PROTRANSITO, se encuentra sustentado en la adecuación del Plan al Presupuesto Institucional de Apertura 2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;
- ii) En el marco de lo estipulado en la Directiva N° 003-2021-MML-GP denominada "Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", apartado VII. Disposiciones Específicas, Numeral 7.4. Procedimiento para la actualización de Planes Temáticos, ítem a., se procede a adjuntar los informes de sustento de la modificación del Plan y el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana de aprobación. Se precisa que, recayendo la modificación en la Sección 12 del plan, no correspondería remitir el texto integral del Plan modificado;
- iii) De la evaluación señalada en el ítem b. del numeral 7.4. de la Directiva, se aprecia que las reprogramaciones de las metas tienen una variación mayor al 20% respecto a las metas acumuladas anuales previstas, por lo que, para este caso aplica el literal ii del ítem b. que a la letra dice: "La modificación excede el 20%: ante ello solicitará la aprobación de la nueva versión de manera inmediata, con una Resolución de la Gerencia Metropolitana Municipal. Teniéndose presente que los recursos asignados a PROTRANSITO para la implementación del Plan de Mantenimiento, son efectivamente, menores a los previstos en el Plan, lo cual sustenta la priorización de intersecciones a realizarse su mantenimiento. Por lo que esta Subgerencia, emitir opinión favorable a los ajustes en las metas físicas programadas;
- iv) Se considera pertinente trasladar el presente informe a la Gerencia de Finanzas, para que, a través de su Subgerencia de Presupuesto, emita la opinión correspondiente sobre el presupuesto presentado por PROTRANSITO en el marco de la reprogramación de las metas físicas del Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico 2021; ello en cumplimiento de lo regulado en el ítem c. del Numeral 7.4. de la Directiva de Planes Temáticos;

Que, la Gerencia de Planificación mediante el Memorando N° D000607-2021-MML-GP, de fecha 27 de julio de 2021, traslada los actuados a la Gerencia de Finanzas, para que a través de la Subgerencia de Presupuesto emita la opinión correspondiente sobre el presupuesto presentado por PROTRANSITO en el marco de la reprogramación de las metas físicas del Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico 2021; ello en cumplimiento a lo regulado en el ítem c del Numeral 7.4 de la Directiva;

Que, la Gerencia de Finanzas mediante el Memorando N° D000356-2021-MML-GF, de fecha 09 de agosto de 2021, pone a conocimiento de la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N° D000397-2021-MML-GF-SP, de fecha 04 de agosto de 2021, a través del cual la Subgerencia de Presupuesto emite opinión favorable al Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico 2021; no obstante a ello, señala que los Centros de Costos Involucrados en los Planes de Mantenimiento, deberán ser adecuados, teniendo en consideración el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021;

Que, la modificación del Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico del año 2021, se encuentra dentro de lo dispuesto en el literal e del numeral 7.4 de la Directiva, el cual establece las causas que motivan la actualización del Plan Temático. Asimismo, siendo que la modificación representa una variación al 20% de la meta acumulada anual, resulta pertinente aprobar la versión modificada mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana, conforme lo dispuesto en el numeral ii del ítem b del numeral 7.4 de la Directiva;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° D000696-2021-MML-GAJ, de fecha 17 de agosto de 2021, concluye entre otros que, resulta conforme a la normativa vigente que mediante resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se apruebe la modificación del Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico del año 2021, que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Planificación y la Gerencia de Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208, la Resolución de Alcaldía N° 362 de fecha 21 de diciembre de 2020 y la Directiva que regula los planes temáticos en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Resolución de Gerencia N° D000150-2021-MML-GMM y rectificado por Resolución de Gerencia N° D000172-2021-MML-GMM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar el Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico del año 2021, aprobado mediante Resolución de Gerencia Metropolitana N° D000045-2021-MML-GMM, en el extremo referido a la "Sección 12. Formato de indicadores para el seguimiento del Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico para el periodo 2021", de acuerdo a la siguiente redacción:

**Sección 12. Formato de indicadores para el seguimiento del Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico para el periodo 2021**

**12.1. Indicadores para la Red Semafórica Centralizada.**

**a. Mensual**

Descripción	Unidad Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado	Intersecciones												
Programado	Intersecciones	0	0	35	58	71	30	34	35	35	40	40	35
Cumplimiento	%												

**b. Acumulado**

Descripción	Unidad Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Ejecutado	Intersecciones												
Programado	Intersecciones	0	0	35	93	164	194	228	263	298	338	378	413
Cumplimiento	%												

**c. Porcentaje de la Red Semafórica Centralizada con Mantenimiento Correctivo dentro de las 5 horas**

Descripción	Unidad Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Número de incidencias atendidas dentro de las 5 primeras horas	Intersecciones												
Número de incidencias	Intersecciones												
Cumplimiento	%												



**d. Implementación, ampliación y/o mejoramiento de intersecciones semaforizadas programado**

Descripción	Unidad Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Implementación, Ampliación y/o Mejoramiento de Intersecciones Semaforizadas Programado	Intersecciones												
Implementación, Ampliación y/o Mejoramiento de Intersecciones Semaforizadas Programado	Intersecciones	0	0	0	0	0	1	1	1	2	2	2	1
<b>Cumplimiento</b>	<b>%</b>												

**12.2. Indicadores para las Cámaras de Tránsito (Cámaras Domo de Tránsito y Cámaras de Conteo Vehicular)**

**a. Mensual**

Descripción	Unidad Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Cámaras Domo Ejecutado	Intersecciones												
Cámaras Domo Programado	Intersecciones	0	0	14	14	13	10	15	15	15	15	10	10
<b>Cumplimiento</b>	<b>%</b>												

Descripción	Unidad Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Intersecciones con Cámaras de Conteo Vehicular Ejecutado	Intersecciones												
Intersecciones con Cámaras de Conteo Vehicular Programado	Intersecciones	0	0	23	40	40	10	10	10	10	10	10	10
<b>Cumplimiento</b>	<b>%</b>												

**b. Acumulado**

Descripción	Unidad Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Cámaras Domo Ejecutado	Intersecciones												
Cámaras Domo Programado	Intersecciones	0	0	14	28	41	51	66	81	96	111	121	131
<b>Cumplimiento</b>	<b>%</b>												



Descripción	Unidad Medida	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Intersecciones con Cámaras de Conteo Vehicular Ejecutado	Intersecciones												
Intersecciones con Cámaras de Conteo Vehicular Programado	Intersecciones	0	0	23	63	103	113	123	133	143	153	163	173
<b>Cumplimiento</b>	%												

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia de Movilidad Urbana, a través del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana (PROTRÁNSITO), realice las acciones correspondientes en el marco de sus funciones y atribuciones, para la implementación del Plan de Mantenimiento del Sistema Centralizado de Gestión del Tráfico del año 2021.

**Artículo Tercero.-** Notificar a la Gerencia de Movilidad Urbana, al Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito en Lima Metropolitana (PROTRÁNSITO) y a la Gerencia de Planificación, la presente Resolución, para conocimiento y fines.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA